



SOLICITUD ANULACIÓN MATRÍCULA BACHILLERATO

NOMBRE Y PELLIDOS: _____ D.N.I. _____ con domicilio en:
C/ _____ nº _____ Esc. _____ Piso _____ Letra _____ Localidad _____
Provincia _____ Código postal _____ Teléfono _____ Matriculado/a en el _____
Curso de Bachillerato. Modalidad _____ Opción _____

EXPONE: Que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

<p style="text-align: center;">Motivo</p> <p style="text-align: center;">(Se debe acompañar de la documentación acreditativa de la circunstancia que la motiva: *informe médico o ***certificado de empresa.) (Se debe **acompañar de certificación médica que acredite el embarazo en el momento de la presentación de esta solicitud o de documentación que acredite la fecha del parto)</p>	<p style="text-align: center;">Plazo de presentación</p>
<input type="radio"/> a) Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.	<p>*antes de finalizar el mes de marzo</p>
<input type="radio"/> b) Embarazo y obligaciones de tipo familiar que impidan la normal dedicación al estudio incluidas las derivadas del parto en los dos años siguientes a este.	<p>**hasta el 10 de mayo</p>
<input type="radio"/> c) Incorporación a un puesto de trabajo.	<p>***antes de finalizar el mes de marzo</p>

Y para cuya justificación presenta la siguiente documentación:

- _____
- _____

SOLICITA: Le sea anulada la matrícula conforme a lo indicado en la disposición adicional segunda de la ORDEN EDU/425/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, con el objeto de no agotar el número de años en los que puede permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario.

La Bañeza, _____ de _____ de 20____

(Firma)

SRA. DIRECTORA DEL IES ORNIA

Dña. Sonia María García Martínez, como Directora del IES Ornia, examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a, **RESUELVO:**

- ANULAR SU MATRÍCULA EN ESTE CENTRO**
- NO ANULAR SU MATRÍCULA EN ESTE CENTRO**

La Bañeza, ____ de _____ de 20 ____

LA DIRECTORA

Fdo.: Sonia María García Martínez

Contra la presente resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Educación de León, en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de recepción de la presente notificación de conformidad con la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

NORMATIVA LEGAL

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo de Educación (BOE nº 106 de 4 de mayo de 2006).
- Cap. IV art. 32 punto 4 “los alumnos podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años”
- Disposición Adicional Segunda– Anulación de matrícula de bachillerato. *ORDEN EDU/425/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*
- Cuando se autorice la anulación de matrícula en el expediente académico se extenderá la correspondiente diligencia. La anulación sólo afectará al curso académico en el que la misma haya sido concedida. El curso anulado no computará a los efectos de limitación de la permanencia en el centro.